

**INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL**

<b>Tipo de Norma</b>	Decreto
<b>Número</b>	088
<b>Fecha de Expedición</b>	24 de enero de 2022
<b>Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)</b>	<i>Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea.</i>
<b>Tema</b>	Digitalización y Automatización de Trámites, realización en línea.
<b>Palabras Claves</b>	Carpeta ciudadana digital, automatización de trámites, realización en línea, plazos diferenciales.
<b>Vigencia</b>	Adiciona Decreto 1078 de 2015

**Análisis**

El presente decreto se expidió con la finalidad de reglamentar las disposiciones antitrámites a que hacen referencia los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020 *"Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del Nivel Nacional y Territorial y a los Particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones"* y es el instrumento jurídico que establece conceptos, lineamientos, plazos y condiciones técnicas transversales para la digitalización y automatización de los trámites y su realización en línea con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas y el cumplimiento de sus obligaciones para con el Estado por medios digitales.

Esta disposición establece que para garantizar la igualdad en el acceso a la administración, las autoridades deberán asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos en sus sedes físicas, además de contar con personal que apoye y guíe en el trámite de racionalización de trámites.

La digitalización y automatización de los trámites se llevará a cabo de manera gradual y se desarrolló un método de estimación que permite asignar plazos diferenciales a las entidades en función de la cantidad de trámites, el desempeño institucional, el nivel de demanda y complejidad de sus trámites, la evolución de la tecnología y las características socioeconómicas de los municipios en donde operan las entidades.

Como resultado, tanto las entidades nacionales (136) como las entidades territoriales (2.088) se organizaron en tres grupos, cada uno de los cuales tiene asignado un plazo diferente para digitalizar y automatizar sus trámites.

En el caso de la Agencia ITRC se encuentra en el segundo grupo de entidades (según su naturaleza jurídica) con plazo para digitalizar trámites así:

Bloque 1: 30% de trámites      15 meses (Hasta marzo/2023)  
Bloque 1+2: 60% de trámites      27 meses (Hasta marzo/2024)  
Bloque 1+2+3: 100% de trámites      41 meses (Hasta mayo/2025)

La emisión, recepción y gestión de comunicaciones, que se dé en el proceso de digitalización y automatización del trámite, deberá asegurar un adecuado tratamiento archivístico y estar debidamente alineado con la gestión documental electrónica y de archivo electrónico o digital de la entidad.

Así mismo, se establece el deber de adoptar medidas en todo el proceso de digitalización y automatización para el cumplimiento de las normas de seguridad digital y las de protección de datos personales, así como la creación y adecuación de mecanismos técnicos que permitan la vinculación de los trámites con el servicio de carpeta ciudadana digital.

**Fuente**

Link:

<https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30043814>



FICHA TÉCNICA  
NORMOGRAMA-SDL

Sistema Integrado de  
Gestión - SIG

[https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-198550\\_decreto\\_88\\_24\\_enero\\_2022.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-198550_decreto_88_24_enero_2022.pdf)

# ITRC

Página: 3 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM04-JDI-PR01- FT30	Versión	01	Fecha emisión	19/05/2022
--------	---------------------	---------	----	---------------	------------